

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se convocan pruebas de Grado y se autoriza evaluación final del C. O. U. y exámenes con dos asignaturas de Bachillerato pendientes.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 27 de septiembre de 1973 ha establecido, con carácter experimental, la correspondencia del año académico con el año natural para los estudios derivados de la Ley General de Educación en las Facultades universitarias. Ello aconseja que se autorice una sesión extraordinaria de evaluación final, con anterioridad a la iniciación del próximo año académico, para que los alumnos repetidores del Curso de Orientación Universitaria, con una disciplina con evaluación negativa, puedan incorporarse a los estudios universitarios si alcanzan evaluación final positiva en la materia pendiente del referido Curso de Orientación Universitaria.

Por otra parte, y con el fin de que el alumnado tenga el máximo de posibilidades para la promoción en sus estudios, se hace necesario disponer lo conveniente para la realización de una convocatoria extraordinaria de pruebas de Grado Superior del Bachillerato General y Técnico, prueba de conjunto del Bachillerato Elemental y exámenes de una o dos asignaturas para completar los estudios del Bachillerato Elemental o Superior.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los equipos de evaluación del Curso de Orientación Universitaria podrán reunirse en la última decena del próximo mes de noviembre para efectuar la evaluación final de los alumnos repetidores de dicho Curso con una disciplina, como máximo, de evaluación negativa. Al alumno que obtenga en esta sesión extraordinaria evaluación final positiva le será de aplicación lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 31 de diciembre de 1971. Aquellos que no alcancen evaluación positiva continuarán recibiendo las enseñanzas de recuperación hasta finalizar el período lectivo del presente año académico.

Segundo.—Se convocan pruebas de Grado Superior del Bachillerato General y del Bachillerato Técnico, que tendrán lugar en el mes de febrero próximo. A estas pruebas podrán presentarse los alumnos que se encuentren en las mismas condiciones académicas exigidas en las convocatorias ordinarias.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que disponga lo necesario a fin de que los alumnos a quienes falte por aprobar una o dos asignaturas de cualquier curso, para completar las que comprende el Bachillerato Superior General o Técnico, puedan examinarse de las mismas en la primera decena del próximo mes de diciembre. Asimismo se autorizan exámenes de los alumnos libres a quienes falten una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato Elemental y realizar, posteriormente, la prueba de conjunto.

Cuarto.—Se autoriza a los Centros oficiales y a los no estatales que impartan las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a admitir matrícula condicional para dichas enseñanzas a los alumnos con una o dos asignaturas pendientes para completar el Bachillerato Superior, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Esta matrícula condicional se elevará a definitiva en los casos en que los interesados finalicen sus estudios del Bachillerato en la convocatoria extraordinaria auto-

rizada por esta Orden para la primera decena del mes de diciembre, o quedará sin efecto cuando no se superen los exámenes de dicha convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 8 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se desarrolla la Orden de 8 de octubre de 1973 por la que se convocaron pruebas de Grado y se autoriza evaluación final del C. O. U. y exámenes con dos asignaturas de Bachillerato pendientes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Se establece una convocatoria extraordinaria por enseñanza libre para que los alumnos que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas de cualquier curso para completar las que comprenden el Bachillerato Elemental o Superior (General o Técnico) puedan rendir exámenes del 1 al 10 del próximo mes de diciembre, con el horario que cada Instituto anuncie oportunamente.

2.ª La inscripción de matrícula se efectuará en los Institutos en que radique el expediente del alumno (sin que puedan autorizarse traslados de expedientes por este motivo), y dentro del plazo que se iniciará el día 5 de noviembre próximo, y finalizará el día 10 del mismo mes. La tasa de derechos de esta matrícula será la indicada para la convocatoria ordinaria de la enseñanza libre.

Los Institutos Técnicos autorizados para impartir las enseñanzas de Grado Superior del Bachillerato General podrán realizar únicamente exámenes de sus propios alumnos.

3.ª Aquellos alumnos que, con una o dos asignaturas pendientes, se hallen matriculados por enseñanza oficial o colegiada podrán acogerse a esta convocatoria extraordinaria, mediante instancia, que presentarán en el Instituto en el plazo de inscripción de matrículas; dichos Centros redactarán las correspondientes diligencias en los Libros de Calificación Escolar, y serán válidos los derechos que abonaron los alumnos al verificar la inscripción de matrícula. Una vez inscritos en la convocatoria extraordinaria, no podrán invocar sus antiguos derechos a la enseñanza oficial o colegiada.

4.ª Para las convocatorias extraordinarias de las pruebas de conjunto y de las de Grado Superior del Bachillerato General o Técnico se concede un plazo de inscripción en los Institutos que se iniciará el día 2 de enero del próximo año y finalizará el día 10 del mismo mes.

Los ejercicios de la prueba de conjunto del Bachillerato Elemental se realizarán en los respectivos Institutos en los días comprendidos entre el 21 y 30 de enero del próximo año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Director general, José Giménez Mellado.

Sr. Subdirector general de Planes y Programas de Estudio.